DECRETO 1208/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Ceballos Fernández de Córdoba.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Ceballos Fernández de Córdoba,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1209/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Clemente Sáez García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Clemente Sáez García,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1210/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ramón Esteruelas Rolando.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Esteruelas Rolando,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1211/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Camón Aznar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Camón Aznar,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1212/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Héctor Gros Espiell.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Héctor Gros Espiell,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1213/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Casa de Estudios «Santa María», de Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Casa de Estudios «Santa María», de Granada, de las Religiosas Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1214/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de construcción de nuevas instalaciones para la ampliación del Colegio «Gaztelueta», de Lejona (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevas instalaciones para la ampliación del Colegio «Gaztelueta», de Lejona (Vizcaya), dirigido por don Alejandro Cantero Fariña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1215/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio de nueva planta e instalaciones, con destino al Colegio «Cristo Rey», de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevo edificio e instalaciones, con destino al Colegio «Cristo Rey», de los Religiosos Padres Escolapios, de Zaragoza (carretera de Huesca, finca «El Cascajo»).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1216/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Veracruz», de Bilbao, en Lujua (Vizcaya), de las Religiosas Mercedarias Misioneras de Bérriz.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio